

# El Comercio.

N.º 2756.

DOMINGO 24 DE MARZO DE 1850.

5 ctos.

CÁDIZ 24 DE MARZO.

## REVISTA POLÍTICA DE LA SEMANA.

Muy pocas novedades han ocurrido en esta semana que merezcan llamar la atención de nuestros lectores. Se ha hablado, como se habla desde la clausura de las Cortes, de crisis ministerial. Se ha dicho que el señor Figueras dejaba el ministerio de la Guerra al general Córdoba, recientemente nombrado para la capitania general de Madrid. Se ha dicho también que el gabinete sufriría una modificación más importante, que el señor Mon volvería á encargarse de la cartera de Hacienda y que el conde de San Luis pasaría á desempeñar la embajada de Viena que se halla vacante. Pero estos rumores no parece que tengan por ahora gran fundamento. Son simplemente un indicio de las dificultades que encuentra el gobierno para afirmar su situación en palacio, dificultades que podrá vencer á fuerza de paciencia y perseverancia pero que podran también hacer inevitable, en época más ó menos cercana, un cambio ministerial. Acerca de esto es inútil hacer conjeturas, porque todas las que se hagan han de fundarse necesariamente en eventualidades que no están sujetas á la lógica de los principios sino al capricho de la fortuna ó á consideraciones pasajeras y accidentales. La verdad es que el gobierno cuenta aun con la confianza de la corona y que todo lo que se dice de crisis es falso ó prematuro.

Las GACETAS han venido llenas estos días de disposiciones adoptadas por el gobierno en casi todos los ramos de la administración. Las aduanas, el cuerpo de carabineros, los gremios de mareantes y matriculas de mar, las pesquerias de Galicia y otros ramos de importancia general ó local han sido objeto de los decretos y órdenes que acaban de publicarse, pero desgraciadamente entre estas medidas hay algunas, y precisamente las más esenciales, que solo en Cataluña pueden ser bien recibidas porque solo allí pueden aplaudirse las tendencias restrictivas que encierran, económicamente consideradas. Ya se comprenderá que aludimos á la creación de una nueva junta de aranceles y á la real orden sobre el sel'lo que debe ponerse á los géneros extranjeros, medidas de que nos hemos ocupado en nuestros números anteriores.

El triunfo que los demócrata-socialistas de la nación vecina han conseguido en las elecciones de Paris, es un acontecimiento infausto que necesariamente debía ejercer y ha ejercido en efecto una influencia desfavorable en nuestros fondos. Sin embargo, la baja que estos han experimentado es de bien poca consideración; en otras circunstancias un suceso semejante habria ocasionado un pánico general; pero la confianza que inspira hoy la situación política del país, aleja de todos los ánimos el temor de nuevas revoluciones, y así se explica que la bolsa no se resienta apenas de los reveses que pueda sufrir en Europa la causa del orden. Nadie podrá uegar, con justicia, al partido moderado la

gloria que le corresponde por haber puesto á gran distancia de nosotros la idea de los trastornos. La misma oposición que encuentra el gobierno, aun entre los hombres de opiniones conservadoras, es una prueba de que todos creen la paz asegurada. Bien puede afirmarse que al menor amágo de révuelas fijarian los ojos en el general Narvaez para ofrecerle su más eficaz apoyo, muchos de los que hoy le combaten en la seguridad de que han pasado, para no volver, los días de los *desahogos patrióticos* y de los *gloriosos pronunciamientos*.

Nada nos han dicho en esta semana les periódicos de Madrid sobre la anunciada misión del conde de Mirasol en la isla de Cuba; por separado damos cuenta de los rumores que acerca de este asunto han corrido en Cádiz. Lo que no tiene duda, según nuestras noticias, es que, bien por la necesidad de poner á cubierto á nuestras Antillas de una agresión que parece posible en el porvenir, ó bien por otra causa cualquiera, el gobierno se muestra decidido á dar un gran impulso al fomento de la marina. Conocidas como son en este punto nuestras opiniones no necesitamos decir con cuánta satisfacción veriamos entrar al gobierno en ese buen camino que tantas veces le hemos señalado como uno de los más seguros para llegar al fin de nuestras justas aspiraciones, colocando á la nación española en el rango que la corresponde en Europa.

A la hora avanzada en que recibimos antes de anoche la correspondencia de Madrid, no pudimos copiar de la hoja autógrafa más que algunas pocas noticias, las que ofrecían mayor interés. Ahora, con más tiempo y espacio, publicamos las que habíamos omitido. Son las siguientes.

MADRID 19.

Tenemos algun motivo para creer que el ministerio no hallando persona de su total confianza que mandar á Cataluña y deseando no buscarse la enemistad de don Manuel de la Concha, ha resuelto dejar en suspenso el nombramiento de capitán general del Principado. Como don Manuel de la Concha no presentó su dimisión al decir de muchos, sino porque el gobierno le hostigaba á marchar á su destino; y como quedándose en Madrid el señor Concha, no tiene motivo plausible para insistir en su dimisión, nada de extraño tiene que el general La Rocha siga interinamente al frente de la capitania general de Cataluña hasta que se fije el destino que deba darse al señor Concha. Contra estas noticias no se nos ocurre más sino que hace días que se anuncia que el consejo de ministros se ocupa de innovaciones en el personal de los capitanes generales de provincia.

Una cosa que prueba que el gabinete trae entre manos el personal de guerra, es que, cuando menos lo esperaba el público, ha sido admitida la dimisión ya casi olvidada, del gobernador militar de Madrid el señor Calonge. Contradictorias son las noticias que corren sobre esta separación; pero lo seguro en esto es que, no aviniéndose el general Calonge, por motivos puramente personales, á intimar sus relaciones con el señor Córdoba, el gobierno, que cree indispensable que haya la más perfec-

ta armonía entre las primeras autoridades, ha creído deber optar entre los señores Córdoba y Calonge, por el primero, sin que haya dejado de conceder su aprecio al segundo, quien probablemente será luego colocado.

Regularmente hasta fin de Abril no saldrá para su destino el señor Urbistondo, últimamente nombrado capitán general de las Filipinas. La detención del señor Urbistondo se atribuye á que el gobierno no ha concluido de redactar las instrucciones que deben proporcionarles sobre los diferentes ramos de la administración pública, todos y cada uno de los ministerios.

La situación de Palacio, física y políticamente considerada, es por ahora completamente tranquila. En la *Nacion* de hoy, sin embargo, se habla de los vaivenes que allí sufre el ministerio, y en los círculos políticos más acreditados no falta quien participe de esta opinión. Pero nosotros que profundizamos algo las cosas, podemos decir que, dejando aparte la buena ó mala voluntad que alguno le profese dentro del régio alcázar, la situación interior de Palacio nada ofrece hoy que pueda alarmar al ministerio. La Reina sigue dispensándole su confianza y si se han suspendido las recepciones ordinarias, es con motivo de la Semana Santa. A pesar de que el tiempo no es el más bonancible, S. M. la Reina sale todos los días á paseo en coche cerrado con su camarera mayor.

El fenómeno de que nuestros fondos no se hayan apenas resentido en medio de las alarmantes noticias venidas de Paris, lo explica el *Popular* de anoche con la orden que dice ha recibido un capitalista de Madrid de comprar fondos españoles por cuenta de algunos comerciantes del Norte. Al leer el *Popular* no ha faltado quien recuerde que el emperador Nicolas colocó en el Banco de Francia antes de la revolución de Febrero, gruesas cantidades que no ha extraído de allí apesar de sus apuros pecuniarios. Pero la causa, las únicas causas de que nuestros fondos se hayan sostenido, son á nuestro entender, no solo la tranquilidad que por ahora se disfruta en España, sino también que los postores al acarreo de la sal, cuya suasta se verificó hace cosa de una semana, han tenido que comprar títulos para hacer el depósito previo que exigía el pliego de condiciones.

Todos los actos del gobierno confirman lo que digimos hace una semana: que el gabinete está haciendo todos los esfuerzos que están en su mano para aumentar y robustecer nuestra marina. Según noticias que tenemos por verdicas confirmadas por los periódicos de Málaga, el gobierno ha dado las más terminantes disposiciones para que previo examen, se admitan en nuestros buques de guerra, como pilotos á todos los jóvenes procedentes del colegio de San Telmo de aquella ciudad, que deseen seguir la antigua carrera, mediante el pago de una pensión que el gobierno les señala, y la promesa de que el gobierno les indemnizará de los gastos que hagan para marchar á examinarse á la capital del departamento.

Refiriéndose á una carta de persona autorizada de Madrid, dice ayer *EL NACIONAL* que corren rumores de que se ha paralizado por ahora el proyecto de la expedición de la isla de Cuba.

Efectivamente estos rumores han corrido en Cádiz; pero no sabemos que tengan gran fun-



damento. Nosotros hemos visto cartas de Madrid en las cuales se anuncia que el conde de Mirasol saldrá de aquella Corte para Cádiz á principios de Abril, con objeto de embarcarse aquí para la Habana. No irá ya sin embargo, como se habia dicho, en el vapor *Blasco de Garay*, pues este buque debe salir el Martes próximo; pero es probable lo verifique en el *Colón* ó el *Pizarro* que se esperan en este puerto.

Haya ó no haya verdad en los rumores de que habla EL NACIONAL, no creemos que si la expedicion deja de verificarse sea, como dice nuestro colega, por las dificultades que efrezca la idea del empréstito ó anticipo de algunos millones de rs. que se supone ha tratado el gobierno de realizar. Cualquiera conoce que el empréstito, dado que se realizase, no podia servir para aumentar el número de buques de la expedicion proyectada; porque los buques no se improvisan aun cuando haya dinero para construirlos.

Y á propósito de esto daremos una noticia que corre tambien y de cuya autenticidad no respondemos. Dicese que el gobierno trata de construir en el extranjero dos grandes vapores de fuerza de seiscientos caballos cada uno.

Ayer á la una del día pasó una comision compuesta de los señores alcalde interino don Antonio Gargollo, regidores don José de Abarzua y don Francisco Menendez, é individuos de la junta pericial don Antonio Goula, don Valeriano Hortal, don Francisco Lopez Zabala, don Juan Escribano y don Ramon Sobrino, á presentar al Exmo. señor gobernador civil de esta provincia el padron regulador del presente año de la riqueza inmueble de esta ciudad. Admitida por S. E., el señor alcalde interino le dirigió la palabra en los términos siguientes.

Exmo. Sr.

La comision mista del Exmo. Ayuntamiento y junta pericial tiene el honor de presentar á V. E. el padron regulador de la riqueza inmueble del presente año.

Colocada entre los preceptos severos que la legislacion le impone de ejecutar acciones fiscales contra sus parientes, contra sus amigos, contra sus vecinos, so pena de ruina, y la necesidad de lastimar estas mismas afecciones y sentimientos, la junta pericial ha marchado por tan angustioso sendero sin faltar, Exmo. Sr., á sus deberes legales y morales. Este padron regulador para cuya formacion fué necesario practicar las indagaciones mas minuciosas y esquisitas, ha sido concluido en solos tres meses, siendo un año lo que conceden las instrucciones para los padrones normales. De aqui inferirá V. E. cuales han sido los trabajos de estos individuos, cual su constancia y asiduidad y esto sin remuneracion, sin recompensa de ninguna clase y cuando asistia tal vez á algunos de sus individuos el temor de ser tachados por unos de defraudadores y por otros de exigentes. La comision protesta ante V. E. que ha cumplido sus deberes y que el trabajo que presenta es una verdad estadística. Bien pudiera esta comision recordar las promesas que le tienen hechas funcionarios que pertenecen á la alta administracion y la administracion misma, promesas hechas ante personas respetables y consignadas en documentos que pudiera presentar, pero no se acoge á estos compromisos, abandona el cumplimiento de ellos á la hidalgua, al honor y á la moralidad de los que los han contraido. La comision no pide mas que justicia, porque en el padron que presenta ó hay lesion para el gobierno ó la hay para la ciudad de Cádiz, y en cualquier extremo lo procedente, lo justo, lo legal, lo que no puede prescindir la administracion de ejecutar sin faltar á sus deberes, es proceder inmediatamente á la reparacion del perjuicio inferido. A este fin la comision se acoge á la autoridad tutelar de V. E. para que con la rectitud é imparcialidad que lo distinguen haga que los justos y legales deseos de esta comision sean atendidos.

No dudamos lo serán y que una pronta y eficaz sustanciacion hara palpable de qué lado se halla la justicia y la verdad. Pero si contra lo que es de presumir, si contra estas justas esperanzas, las actuaciones prescritas no se siguen, si se procede dando un sesgo violento al espíritu de la ley, esta comision en cumplimiento de sus deberes,

acudirá ante el Trono, ante los cuerpos colegisladores, ante V. E. y denunciará los abusos é ilegalidades que cometerse puedan contra una ciudad noble, leal, sumisa y digna por mil títulos de la justicia que reclama, y de las consideraciones que se la deben.

El Exmo. señor gobernador manifestó lo satisfecho que estaba de la conducta seguida por el Exmo. ayuntamiento y junta pericial, y descendió á la apreciacion de los espinosos trabajos que estas corporaciones habian desempeñado: que su deber y su simpatia harian que influyese en la justicia que se le reclamaba con todas las atribuciones de su poder y de su influencia, y dirigió otras frases de benevolencia y urbanidad á la comision, la que dando á S. E. gracias por sus excelentes disposiciones se despidió atentamente.

A las doce de la noche hemos recibido los periódicos del correo de ayer. Como decimos mas abajo, nos ha faltado la correspondencia autógrafa.

Copiamos de la GACETA las siguientes disposiciones oficiales.

#### REAL DECRETO.

Persuadida de la necesidad de que desaparezcan los abusos que se han introducido en los gremios de mareantes que establece la ordenanza de matriculas, á fin de que estas asociaciones se reduzcan al objeto para que las instituyó la misma ordenanza, que fue esencialmente el de crear un fondo que, sin notable gravamen de los asociados y manejado por ellos mismos tengan una útil inversion en beneficio y socorro de los matriculados indigentes, oido sobre el particular el Consejo Real en pleno, y de conformidad con lo que me ha expuesto el ministro de Marina, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los gremios de mareantes establecidos por la ordenanza de matriculas como asociaciones de socorros mútuos entre sus individuos se compondrán exclusivamente de la gente de mar hábil para el servicio ordinario de la armada, de los inhábiles y veteranos, y de los que hubiesen pasado á la clase de patrones despues de haber servido como marineros durante tres campañas en los buques de guerra ó arsenales sin contraer nota de desercion.

Art. 2.º Los actuales gremios de mareantes se reconstituirán con las personas que tengan derecho á ingresar en ellos conforme á las disposiciones del articulo precedente, quedando escluidas todas las que carezcan de los requisitos que en él se prescriben; á cuyo fin los comandantes de los tercios navales, con presencia de la matricula, y oyendo á los interesados, formarán las listas de los que en sus respectivos distritos hayan de componer cada gremio.

Art. 3.º Constituidos que sean los gremios formarán sus estatutos, arreglándose al objeto de esta institucion, y á las bases generales prescritas en los articulos 41 al 45, título 2.º de la ordenanza de matriculas. Estos estatutos no empezarán á regir hasta que sean aprobados por el director general de la Armada, con previo informe del capitán ó comandante general del respectivo departamento, quienes procurarán que guarden la uniformidad posible, salvas las modificaciones que dictaren las circunstancias especiales de cada localidad.

Art. 4.º Los gremios de mareantes continuarán en el goce que les está declarado en el artículo 95, título 7.º, tratado 5.º de las ordenanzas generales de la armada, de tener en los muelles ó paraje inmediato oportuno almacenes pertrechados de cables, calabrotes y aparejos, anclas preparadas para presto embarco y lanchas bien arreadas con que acudir prontamente al socorro de cualquier embarcacion que se halle en fracaso ó riesgo de padecerle. Con respecto á las faenas de carga y descarga, trahalso ú otro movimiento de efectos embarcados, el comercio estará en libertad de valerse para estos trabajos de los matriculados en general, sin que los gremios de mareantes puedan atribuirse exclusivamente estos aprovechamientos, si bien sus directores cuidarán, como les está prevenido en el artículo 85 del mencionado título y tratado de la ordenanza general de que no se introduzcan personas extrañas á la matricula en las cuadrillas destinadas á los trabajos del muelle.

Art. 5.º Los segundos y terceros pilotos particulares que habiéndose dedicado á otras profesiones ó industrias hayan dejado de navegar durante seis años perderán la consideracion de matriculados, recogiendoles sus títulos á menos que de an-

temano hubiesen ejercido el pilotaje por el tiempo de 10 años.

Dado en Palacio á 15 de Marzo de 1850.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina—El marques de Molins.

## REGLAMENTO

que S. M. la Reina se digna aprobar para el servicio del cuerpo de carabineros del reino, de conformidad con lo que se dispuso en el art. 1.º del real decreto de 15 de Mayo de 1848.

### CAPITULO I.

Objeto y dependencia de la institucion.

Artículo 1.º El cuerpo de carabineros del reino es una fuerza organizada militarmente bajo la direccion de una institucion general. El objeto de esta fuerza es impedir y aprehender el contrabando y el fraude en las fronteras y costas de la Peninsula é islas adyacentes.

Art. 2.º El cuerpo de carabineros del reino depende:

1.º Del ministerio de la Guerra en cuanto á la organizacion, disciplina y material.

2.º Del ministerio de Hacienda en todo lo relativo al objeto del servicio para que ha sido creado, y al percibo de los haberes.

3.º De la autoridad militar exclusivamente cuando la provincia fuese declarada en estado excepcional.

Art. 3.º La dependencia del ministerio de la Guerra se especificará en el reglamento que se forme por el mismo ministerio. La dependencia del ministerio de Hacienda es la que se esplica en el presente reglamento.

Art. 4.º Segun lo prescrito en el art. 2.º, el ministerio de Hacienda comunicará directamente al inspector general y á los jefes que de él dependan las órdenes relativas al servicio que hubiese de prestar el cuerpo de carabineros del reino.

Art. 5.º Por el ministerio de Hacienda podrá suspenderse del ejercicio de sus funciones á cualquier jefe ó subalterno de esta fuerza en las provincias cuando por su apalía ó cualquier otra causa se entorpezca el servicio, dando conocimiento de la suspension al inspector general del cuerpo para los efectos correspondientes. En caso necesario el ministerio de Hacienda pasará la comunicacion oportuna al de la Guerra, á fin de que por los tramites ordinarios proceda á la separacion del jefe ó subalterno que hubiese sido objeto de esta medida.

Art. 6.º El inspector general del cuerpo de carabineros del reino y el director general de aduanas y aranceles adoptarán en su caso de comun acuerdo las medidas que juzgan oportunas para el mejor servicio del cuerpo y estuvieren en las atribuciones de los mismos: en otro caso propondrán á S. M. por el ministerio de Hacienda lo que creyeren conveniente.

Art. 7.º La fuerza de carabineros del reino se distribuirá en las provincias siguientes:

Guipúscoa.	Sevilla.
Navarra.	Huelva.
Huesca.	Badajoz.
Lérida.	Cáceres.
Gerona.	Salamanca.
Barcelona.	Zamora.
Tarragona.	Orense.
Castellon.	Pontevedra.
Valencia.	Coruña.
Alicante.	Lugo.
Murcia.	Oviedo.
Almeria.	Santander.
Granada.	Vizcaya.
Malaga.	Baleares.
Cádiz.	Canarias.

Art. 8.º Los puestos que han de ocupar los carabineros son de dos clases, fijos y movibles. El gobernador de provincia, oido el parecer del inspector de aduanas y resguardos del distrito, pondrá los puntos donde deban establecerse los puestos fijos al ministerio de Hacienda, por el cual, oido el inspector general del cuerpo, se resolverá lo conveniente. Una vez establecidos los puestos fijos no podrán ser variados sino en virtud de real orden. En cuanto á los puestos movibles los establecerá el gobernador, á propuesta del inspector, segun lo requieran las circunstancias, poniéndolo en conocimiento del comandante de carabineros de la provincia por conducto del mismo inspector.

Art. 9.º El gobernador de provincia, ó en su defecto el inspector del distrito, podrá prevenir al que mande un puesto fijo que acuda con una parte de su fuerza á cubrir un servicio accidental; pero ni en este ni en otro caso alguno en que disponga del servicio de los carabineros podrán mezclarse en las operaciones y movimientos



militares que hayan de hacerse para la ejecución del servicio.

Art. 10. Aun cuando el cuerpo de carabineros tiene por objeto esencial la persecucion del contrabando y del fraude, los gobernadores de provincia podrán no obstante, en casos de necesidad absoluta y bajo su responsabilidad, disponer que la fuerza de carabineros que fuere indispensable se destine á la conservacion del orden público.

(Se concluirá.)

## CORREO DE ESPAÑA.

### MADRID.

La *Gaceta* del Miércoles no trae ninguna disposicion notable del gobierno.

El *Heraldo* desmiente de la manera mas terminante los rumores de crisis ministerial.

El señor don Ramon Boigues ha sido nombrado gobernador de Madrid.

El señor Calonge queda de cuartel en la corte.

El general Enna viene de comandante general al campo de Gibraltar.

Le reemplaza en Gerona el general Novillas.

El general don Jaime Ortega va de segundo cabo á Valencia, en reemplazo de don Joaquin Armero, que ha hecho dimision.

Por ahora no se hace alteracion en el *statu quo* de Cataluña.

Ha fallecido en Madrid el general don Jaime Carbo.

No hemos recibido la hoja autógrafa y con ella nos falta tambien la cotizacion de la bolsa.

En los periódicos no encontramos ninguna otra noticia de interes.

Tampoco de las provincias sabemos nada importante.

## CORREO ESTRANJERO

### FRANCIA.

El día 15 á las dos de la tarde fueron proclamados en el *Hotel de Ville* de Paris los nuevos diputados Carnot, Vidal y Flotte. El segundo ha sido electo por otro distrito y para su reemplazo en Paris habrá otra lucha entre Emilio Girardin por la oposicion y Foy por los conservadores.

Se sigue hablando de cambio ó modificacion ministerial. En las candidaturas que circulan aparecen los nombres de Broglie, Piscatory, Molé, Faucher, Carlier &c. A última hora se decia que la crisis habia terminado sin sufrir el gabinete otra modificacion que la de ser reemplazado M. Fernando Barrot por M. Barroche procurador general.

Los fondos quedaban el día 15: el 5 p<sup>o</sup> á 92; el 3 á 57; el 3 español exterior á 36, y el interior á 28 1/4.

### INGLATERRA.

Los fondos habian bajado en Londres con la noticia del triunfo de los socialistas en Paris.

Cabrera ha llegado á Londres y segun una carta que inserta la *Nacion*, el caudillo tortosino se halla muy retraido de los negocios y conoce que por ahora es inútil toda tentativa en Españae

### ITALIA.

Una correspondencia de Napoles recibida por el *Diario de los Debates*, asegura que en un consistorio secreto celebrado en Pórtici se ha resuelto que el Papa se restituya inmediatamente á Roma.

### GRECIA.

La cuestion griega toma un aspecto satisfactorio. Un despacho telegrafico recibido en Paris anuncia que desde el 24 de Febrero el almirante Parker habia cesado de capturar buques griegos, dando por concluido el bloqueo.

### PORTUGAL.

El *Diario do Governo* del 14 publica un decreto por el cual atendiendo S. M. que el mariscal Saldanha ha dirigido al gobierno y hecho imprimir y publicar un oficio concebido en términos inconvenientes, se ha servido exonerarlo de los cargos de vocal del tribunal Supremo de la guerra y de la plaza de ayudante del rey.

El duque de Terceira ha sido nombrado comandante general de Lisboa y al vizconde de Fonte-Nova se le ha dado la comision de inspeccionar los cuerpos del ejército portugués.

## CRÓNICA LOCAL.

Antes de ayer llegó á esta ciudad el Exmo.

señor don José de la Concha, director general de caballeria.

En la iglesia parroquial de San Lorenzo tuvo lugar antes de ayer la solemne fiesta que anualmente dedica la hermandad de Maria Santisima de los Dolores, en la festividad de este dia, á la sagrada imagen de su devocion. El templo estaba exornado é iluminado con toda magnificencia, y aquella imponente severidad que infunde en los ánimos de los fieles veneracion y recogimiento.

En la ceremonia religiosa que se celebró con la mayor ostentacion pronuncio una serviente oracion el presbitero don Antonio Montero; y se cantó una Misa solemne, cuya música ha sido compuesta espresamente por el celebre profesor gaditano don Francisco Gomez. Ciertamente esta composicion ha parecido digna y analoga á la santidad del objeto: llena de armoniosos cánticos, y con una instrumentacion robusta inspira devotos sentimientos. Cada una de las partes de que se compone la obra encierra bastante filosofia; y segun los inteligentes, la música está escrita con maestría y buena aplicacion á las oraciones sagradas, resaltando especialmente el mérito de la composicion en los *kyries*, en el *incarnatus*, y en el *crucifixus*, en cuyo paso puede decirse que se ha reconcentrado todo el pensamiento del compositor, que ha tenido una feliz inspiracion en su nueva obra.

Tambien estuvo muy bien desempeñada por una magnífica y numerosa orquesta compuesta de hábiles profesores, y por buenas voces.

Con suma complacencia podemos decir que tanto en esta fiesta y selenario que han tenido lugar en la referida iglesia, como en otras muchas festividades que se han celebrado con igual solemnidad en otros templos durante la presente cuaresma, se ha observado en la multitud de fieles que han asistido el mejor orden y reverente compostura.

El señor don Fulgencio Maria de Heredia, promotor fiscal del distrito de San Antonio de esta ciudad, ha trasladado su estudio á la calle del Herron, núm. 89.

**Vacuna gratuita.**—La academia nacional de medicina y cirugía la administrará el 26 del corriente á las 4 de la tarde en las casas capitulares. Se previene á los que conduzcan niños que han de llevar la papeleta de domicilio de sus respectivas comisarías.

### NOTICIAS OFICIALES.

**ORDEN DE LA PLAZA.**—Servicio para hoy.—Gefe de dia el teniente coronel don Rafael Mas, segundo comandante del tercer regimiento de Artilleria.—Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, provisiones, primer cuartel de rondas y contrarondas: Artilleria.—Segundo de ronda: Leon.

Habiendo llegado á esta plaza el Exmo. señor don José de la Concha, teniente general de los ejércitos nacionales, y director general del arma de caballeria, se hace saber en la orden general del dia para conocimiento de los cuerpos, y que las guardias hagan á S. E. los honores que le pertenecen.—Ordóñez.

De orden del Exmo. señor comandante general, el coronel sargento mayor de la plaza.—José Morales.

En virtud de providencia del juzgado de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á todos los que tengan créditos ó derechos que reclaman contra la testamentaria de don Juan Osorio, maestro cerrajero que fué con establecimiento en la calle de la Bomba de esta plaza, á fin de que los deduzcan ante dicho juzgado en el término de 15 dias contados desde esta fecha por sí ó por medio de persona suficientemente apoderada, aperebidos que en su defecto se procederá á liquidar la mencionada testamentaria y á distribuir sus fondos. Cádiz 20 de Marzo de 1850.—Cayetano Grotta.

### NOTICIAS RELIGIOSAS.

**SANTO DEL DIA.**—San Simeon Niño y San Agapito.

**JUBILLO**—Está en la capilla de la orden tercera de los Descalzos.

En la iglesia de Sto. Domingo predicará esta noche el presbitero don Antonio Grazañema.

† En la parroquia Castrense predicará esta noche el presbitero don José Maria Garcia y Gutierrez.

† **REAL CONGREGACION DE LA VELA Y MAYOR CULTO DEL SANTISIMO SACRAMENTO.**—Esta congregacion asistirá á los Divinos Oficios de Semana Santa el Jueves á las diez, y el Viernes á las nueve y media de la mañana, en la iglesia su oratorio de San Francisco, y lo omite el Domingo de Ramos por haber acordado su junta de gobierno de no verificarlo á ningun acto que no tenga relacion directamente con su instituto.—Velará ante el Santo Monumento con asistencia continua de seis orantes.—El segundo dia de Pascua á las 7 1/2 de la mañana habra Comunion general de congregantes de ambos sexos en la misma iglesia en la Misa que se celebrará al efecto, la cual, mediante el competente superior permiso, podrá servir para cum-

plimiento del precepto Pascual.—Acompañará con sennenta de sus congregantes á la Divina Magestad para los enfermos impedidos de las Parroquias, á las nueve de la mañana en los Domingos siguientes.—Día 31 de Marzo, Santa Cruz.—Día 7 de Abril, Rosario.—Día 14 de id. San Antonio.—Día 21 de id. San Lorenzo.—Están concedidas Indulgencias plenarias y parciales para estos actos religiosos.—Lo que pone en conocimiento de esta Congregacion y de todos los fieles que gusten ingresar en ella para participar de las mismas gracias

### OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termómetro de Reaumur.	Barómetro m. inglesa.	Vientos.	Atmósfera.
Al salir el sol.	9 s. 0.	29, 72.	SE.	Lluvia.
Medio día.	12 s. 0.	29, 72.	SE.	Idem.
Al pon. el sol.	10 1/2 s. 0.	29, 72.	E.	Nubes.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY. (T. M.)

Salte el sol á las 5 y 58 minutos de la mañana.  
Se pone á las 6 y 13 minutos de la tarde.

Salte la Luna á las 2 y 37 minutos de la tarde y se pone á las 3 y 25 minutos de la noche.

Debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 12 6 minutos y 27 segundos.

### MAREAS DE HOY. (T. M.)

Primera baja á las 5 y 25 minutos de la madrugada.  
Primera alta á las 11 y 42 minutos de la mañana.  
Segunda baja á las 5 y 57 minutos de la tarde.  
Segunda alta á las 12 y 12 minutos de la noche.

## PARTE MERCANTIL.

Sevilla 20 — Venta de trigo y arroz.			
Fanegas.	Precios.	Fanegas.	Precios.
84	30	133	38
8	31	108	39
40	32	24	41
4	33	06	00
74	34	00	00
68	35	00	00
40	36	00	00
120	37	00	00

Venta de hoy . . . . . 713  
Existencia para mañana . . . . . 1473  
Aceite de la Catzada de 47 á 47 1/4.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

#### BUQUES ENTRADOS EN EL DIA DE AYER

De Avilés en 12 dias, bergantin-goleta español la Bella Carmen, don Hermenegildo Rodriguez, con carbon de piedra, á don Manuel Fernandez.

De Valencia en 8, laud idem Adela, Tomás Yzná, con arroz y otros efectos.

#### SALIDOS.

Para Londres, fragata inglesa Union, cap. Thomas Dodds, con vino.

Para el Carril, quechemarin español los Tres Hermanos, don Ventura Patiño, con cueros.

Para Bermeo, lugre español Carmen, don Prudencio Aguirre, con sal.

Para Plymouth, Portsmouth, Poole, Dover, Ipswich y Lynn, goleta inglesa Betsey, cap. W. Triplett, con vino.

## Buques á la carga.

### PARA LA HABANA.

El bergantin español MANOLITO, capitan don José de Fuentes dará la vela el 25 del corriente. Solo puede admitir algunos pasajeros, á les que ofrece un buen trato.—Se despacha por don Miguel A. Garcia, calle Nueva, núm. 47, primer piso.

### BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR

#### Y EMPRESA DE CORREOS MARITIMOS.

#### Para Canarias, Puerto-Rico y la Habana.

El día 10 del próximo mes de Abril, á las 12 de la mañana, recogerá la correspondencia pública y de oficio que ocurriere para los indicados puertos el tentente de navio graduado don Luis Jardell, capitan de la fragata española EMILIA LUCHANA (Correo Núm. 5) para hacerse en seguida á la vela. Admite carga y pasajeros, que serán tratados con el mayor esmero y delicadeza.—Consiguatarios, Abarzuza hermano.

### PARA LAS ISLAS CANARIAS.

Dará la vela el 1.º del próximo Abril el acreditado y muy velero bergantin español JÓVEN TEMERARIO, su capitan don Ricardo Cardeluz. Admite un resto de carga á flete y pasajeros á quienes ofrece su capitán el inmejorable trato que tan acreditado tiene y las excelentes comodidades que proporciona este buque en su hermosa cámara con camarotes cerrados.—Consiguatario, don Eduardo Gourié, calle de San Miguel, núm. 83.

### PARA LONDRES.

El acreditado bergantin inglés RAMBLER debe llegar á principios de la entrante semana: admite un resto de carga para salir á principios de Abril.—Consiguatario, don Daniel Mac-Pherson, calle del Baluarte, núm. 124. 5

### SE FLETA

para cualquiera parte prefiriendo el Norte ó Sud de América el hermoso bergantin inglés FAVORITE, capitan Campbell.



de porte de 200 toneladas. -- Consignatario, don Daniel Mac-Pherson, calle del Batuarie, núm. 124.

**PARA LEITH.**

La goleta inglesa URANIA cuenta con dos terceras partes de su carga, y admite el resto para salir con prontitud. Consignatario, don Daniel Mac-Pherson, calle del Batuarie, núm. 124.

**PARA LIVERPOOL.**

Saldrá del 10 al 12 del entrante mes la goleta inglesa HEMALOPE, admite un pequeño resto de carga. -- Consignatario don Daniel Mac-Pherson, calle del Batuarie, núm. 124.

**PARA BOSTON.**

La nueva y velera fragata americana SARAH PURINGTON, de porte de 474 toneladas, su capitán A. W. Purinton, admite la carga y pasajeros que se presente, para salir á la mayor brevedad. -- Consignatario don José Bensusan, calle de la Aduana, núm. 6.

**VAPORES.**

**Hércules y Relámpago.**

Table with columns: SALIDAS DE CÁDIZ, IDEM DEL PUERTO, and specific departure times for various days of the week.

**Infanta M. L. F. (antes ECO.)**

ENTRE CADIZ, PUERTO-REAL Y SAN FERNANDO. CARRERA DE PUERTO-REAL. Salidas de Cádiz. Idem de Puerto-Real.

Table with columns: Dia 24, Dia 25, and departure times for different destinations.

**CARRERA DE SAN FERNANDO.**

Salidas de Cádiz. Idem del S. Fernando.

Table with columns: Dia 24, Dia 25, and departure times for different destinations.

**PARA SANLUCAR Y SEVILLA.**

El TEODOSIO saldrá el Miércoles 27 á las 10 de la mañana. Y de Sevilla el 26 á las 8 de idem.

El paquete de vapor español CID, saldrá el Domingo 24 del corriente á las 7 de la mañana, admitiendo carga y pasajeros para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella. -- Lo despacha don José San Roman, plaza de San Agustín.

**ANUNCIOS.**

**La Semaine, (La Semana.)**

Periódico hebdomadario: es el mejor de todos los periódicos franceses, con figurines de moda, grabados, ilustraciones, rebus y música.

La Semana debe la inmensa boga que ha tenido á la variedad y buen gusto de sus artículos políticos, económicos, científicos y literarios. Cada año publica 25 grabados, dibujos de modas, 52 piezas de música inédita, y mas de 400 grabados, retratos, caricaturas, etc.

Este periódico sale cada ocho días, y contiene en cada número la materia de un volumen ordinario. Se divide en dos partes enteramente distintas: la primera es política, científica y económica; la segunda es exclusivamente literaria; contiene novelas, noticias y chismografía de París, revista de teatros etc. El artículo intitulado Salones de París, se redacta por un hombre que goza de una justa reputación en literatura.

La Semana ha dado principio desde 1º de Enero de 1850, á la publicación de una obra pintoresca é histórica de Mme. de Carlowitz, cuyo título es E. Danubio, los Húngaros y los Esclavones. Este libro reúne al mayor interés histrico, todo el atractivo de una novela perfectamente escrita; los hechos y las descripciones, se hallan mezclados con leyendas antiguas y modernas, las una muy sencillas, las otras muy inte-

resantes. La administración no ha perdonado medio alguno para que la publicación de esta obra sea digna de su grande importancia literaria; y ha unido á ella un mapa del Danubio, desde su origen hasta que desemboca en el mar de Quíntimano, con divisiones correspondientes á las de la obra, e ilustraciones que representan los sitios mas notables en el curso del Danubio, y los trages de las diversas naciones que habitan á las orillas de este rey de los rios de Europa.

**REGALOS DE LA SEMANA A LOS SUSCRITORES.**

Cada suscriptor recibe gratuitamente como regalo adelantado en cada trimestre, UN ALBUM de 13 ó 14 páginas de música inédita, muy variada y elegida con la mayor atención. La administración cuenta positivamente, para esta parte de su empresa, con la ayuda de muchos compositores célebres.

El precio de suscripción á la Semana, para España, es de 116 rs. por un año. -- 60 rs. por 6 meses, y 32 rs. por 3 meses.

Se hallan encargados de transmitir las suscripciones los corresponsales de la Empresa Saavedra, en París, rue du Helder, núm. 25. -- Madrid: Mr. Casimiro Monier, librero de cámara de SS. MM. -- Barcelona: Señor Ramirez. -- Almería: encargado principal de la Equidad. -- Baeza: señor Alhambra. -- Bilbao, señor Velasco. -- Cadiz, señor Rey. -- Coruña: señor Perez. -- Gijón: señor Abreu. -- Granada: señor Garrido. -- Málaga: señor Moya. -- Sevilla: señor Troyano. -- Santander: señor Casillo. -- Toledo: señor González, drogueria. -- Valencia: señor Novella. -- Valladolid: señor Rodriguez. -- Vitoria: señor Robles. -- Zaragoza: señor Clavillar. -- San Sebastian: señor Ordazgoiti. -- Tafalla: señor Landa.

**DEVOCIONARIOS**

**SEMANAS SANTAS.**

En el antiguo y acreditado depósito establecido en la librería de la Revista Médica, se ofrece al público un nuevo y elegante surtido de libros de devoción de todas encuadernaciones, y á precios sumamente cómodos, según sus clases.

No se especifican los títulos de ellos porque son bien conocidos, pero se advierte que los hay hasta en idiomas extranjeros.

**Ejercicios eucarísticos, en verso.**

Esta preciosa obrita, que ha merecido los elogios de la prensa de esta capital, se vende á 2 rs. en la REVISTA MEDICA, plaza de la Constitución, núm. 11. -- El Exmo. é Illmo. señor Obispo de esta Diócesis, ha concedido 40 días de indulgencia por cualquiera de las horas ciones que contiene dicha obrita, cuyos productos están dedicados á la obra de la Santa Iglesia-Catedral.

**Biscochos depurativos del doctor Oliver de París.**

24.000 francos

de recompensa han sido votados á su autor por la Academia de Medicina de París. Único medicamento de este género que ha merecido esta distinción, y la de ser autorizado por el gobierno francés. Ademas de muchos años de experiencias públicas en los hospitales de París, han evidenciado su eficacia para curar los sífilis, herpes y escrófulas. Estos biscochos reducidos y pequeños, pueden llevarse en los bolsillos, y comerse como los ordinarios, en las oficinas, paseos y salones. Su gusto es agradable, y conviene á todas las constituciones, incluso á las de los niños que heredan las enfermedades sífilíticas. Con cada frasco, cuyo precio es de 24 rs. en España, se da una instrucción detallada de estos biscochos y la manera de tomarlos. En Madrid: don Mignel Espinosa, calle de Bailen. -- En Sevilla: botica de San Pablo, de don Miguel Espinosa, calle de Bailen. -- En Cádiz: botica de don Francisco Cane, calle de la Amargura.

**Unico depósito en la peluquería y perfumería de Cortés, calle Ancha, número 145.**

se expenden los maravillosos polvos orientales destilados del Sultan, desconocidos hasta ahora en España y recibidos con extraordinaria aceptación en Francia, Italia, Inglaterra y Alemania: su precio 3 rs. cada caja; y las muy imponderables pastillas aromáticas del Serrallo para perfumar los estrados, á 3 rs. cada caja. Los precios de expendición no caben mas equitativos como el público conocerá, respondiendo su dueño con el valor y con cuanto mas sea necesario al mérito singular de ambas composiciones.

**Jarabe antigotoso de Bou-**

bee, farmacéutico, rue Daupline, núm. 38, París. Veinte años de incontestable éxito cuenta este remedio.

que no solo corta instantáneamente los mas dolorosos accesos de gota, sino que da fuerza y elasticidad á los miembros estropeados por la concreción; curando al propio tiempo los reumatismos agudos y crónicos. -- Es el único medicamento que pueda aplicarse sin peligro contra esta clase de enfermedades. -- Ancianos que lo usan hace muchos años, disfrutan de una agilidad y de una salud inesperada.

Véndese á 65 rs. cada botella en la botica de don Francisco Cane, calle de la Amargura.



**Con garantía.**

Detun medio charol. -- F.ª de la Corona.

Inmejorables ingredientes para no dañar la piel en lo mas minimo. Por su buen negro y sorprendente brillo, es el mejor que hasta el dia se ha conocido y que tiene mas aceptación en Madrid y toda la Península.

Su inventor responde con el valor y con cuanto mas sea necesario, al mérito de esta composición.

Cada bote de este detun, al módico precio de 5 rs., se encontrará solamente en los establecimientos de perfumerías de Rey, calles del Rosario, núm. 101, y de la Carne, núm. 181.

**Libros de misa con Semana Santa, tres clases de encuadernaciones están en moda este año.**

Las ricas y elegantes de BUFALO negro.

Las de TELCIOPELO de Lion con adornos de moda que consiste en un tafílete dorado ó plateado al rededor del libro; tiene muchísima aceptación.

Las sencillas y finas en CHAGRIN ó piel de ZAPA, de colores negros y oscuros con su brocheito.

HORAS DIVINAS, hermoso libro de Misa con SEMANA SANTA, y demás oraciones.

Con Bufalo á 160 rs. 200 y 210 rs. En Chagrín con broche á 59 rs., tafílete 40 reales.

En Terciopelo con broche el mas rico y adornos de moda 120 rs.

Hay en Terciopelo otras clases, de 60, 80 y 100 rs.

EUCOLOGIO ROMANO, devocionario completo encuadernado en chagrín con broche, 80 rs.

EL FELIGRES, edicion de lujo en chagrín con broche, 74 rs.

EL FELIGRES edicion de Madrid á 28 rs. pasta, y 34 piel de color.

LA ESTRELLA del Cristiano, edicion de lujo con 40 laminas en colores y en negro, devocionario completo para todo el año en chagrín y broche, 80 rs.

MANUAL del cristiano, libro de Misa en chagrín con broche, 40 rs.; en tafílete 28 rs.

Ademas hay infinidad de libros de Misa y semana Santa, y de Misa solo, titulados

EL MANUAL para la Misa, tafílete 50 rs.

El Jazmín, devocionario en verso, á 20 y 28 rs. Diamante del cristiano, á 16 rs., piel color 25, en tafílete 60, 80 y 100 rs. terciopelo.

Rubi del cristiano, chagrín 36 rs., en terciopelo, 48. Libros de Misa para los niños á 3, 4, 8, 10, 12 y 14 rs. Joyel de la niña cristiana á 11, 16 y 50 rs. La Estrella de Salvacion 10 rs. pasta. Ordinario de la Misa 24 rs.

Ejercicio cotidiano, á 5 y 26 rs. Misal Romano, contiene todas las Misas principales del año, á 16 y 22 rs. Horas divinas, libro de Misa, á 24 rs. tafílete; 40 rs. terciopelo.

SEMANA Santa completa, con laminas finísimas y hermosa edicion. La mejor Semana Santa que hay en España, conteniendo además la Misa en latin y castellano; encuadernado con chagrín negro sin dorados, hermosísima, adornada con un brocheito, á 50 rs. Hay otras ediciones, á 12, 16, 20, 24 y 32 rs. tafílete; en terciopelo, á 34, 50 y 80.

LIBRITOS para los Santos Sagrarios, en terciopelo, á 22 rs., chagrín, 12 rs. papel dorado de varios colores, 8 rs., registros para libros y broches.

En la LIBRERIA BARCELONESA DE VIDAL, calle de San Agustín, núm. 70.

CADIZ: 1850.

Imprenta de D. M. J. de Uclés, editor responsable, calle de la Zanja, núm. 19.

Handwritten signature: J. Fructos